



Asamblea General

Distr. general
17 de diciembre de 2003

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 73 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/58/462)]

58/55. Promoción en el plano regional, en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, del programa de acción de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/70 B, de 12 de diciembre de 1995, 52/38 J, de 9 de diciembre de 1997, 53/77 T, de 4 de diciembre de 1998, 54/54 R, de 1º de diciembre de 1999, 54/54 V, de 15 de diciembre de 1999, y 55/33 Q, de 20 de noviembre de 2000,

Recordando también el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, aprobado el 20 de julio de 2001¹, que alienta en particular a las organizaciones regionales a que tomen iniciativas para promover su aplicación,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la Primera Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, celebrada en Nueva York del 7 al 11 de julio de 2003²,

Convencida de la importancia de las medidas nacionales, regionales e internacionales para luchar contra el tráfico y comercio ilícitos de armas pequeñas, incluidas las medidas que podrían adaptarse a enfoques regionales,

Reconociendo la capacidad de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, como acuerdo regional establecido en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, para hacer una contribución importante en el plano regional al proceso de las Naciones Unidas de lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, teniendo en cuenta las particularidades regionales,

¹ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001* (A/CONF.192/15 y Corr.1), cap. IV, párr. 24.

² Véase A/CONF.192/BMS/2003/1.

Tomando nota de la aprobación, el 24 de noviembre de 2000, del documento sobre armas pequeñas y ligeras de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa³,

Tomando nota también de la labor realizada hasta la fecha en el marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa para preparar guías de las mejores prácticas relacionadas con el control de las armas pequeñas y ligeras, y reconociendo que un manual que compile esas guías de mejores prácticas podría ser útil para otros Estados Miembros en sus esfuerzos por aplicar el programa de acción de las Naciones Unidas con vistas a combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras,

1. *Reafirma* la importancia de las medidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, incluidas las actividades en curso en los planos regional y subregional;

2. *Encomia* los progresos ya alcanzados a ese respecto por organizaciones de diversas regiones y subregiones y, en ese contexto, los progresos hechos hasta el momento en la preparación de guías de las mejores prácticas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras entre los Estados participantes en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la esperanza expresada en ella de que este proceso alcance rápidamente una conclusión positiva;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a estudiar la posibilidad de formular y adoptar medidas en los planos regional y subregional, según proceda, para luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y contribuir a la paz y la seguridad internacionales.

*71ª sesión plenaria
8 de diciembre de 2003*

³ A/CONF.192/PC/20, apéndice.